

Cuenta de los Infrascriptos Diputados de la
Comunidad de Herederos de esta Villa de Salinas de
Añana, q. damos a los sac. q. la componen, de los d.
q. como tales Diputados han ingresado en sus podes
pertenecientes a dicha Comunidad; y gastos q. se han
originado desde el dia once de Julio de 1830 hasta otro
yqual dia de 1831=

Cargo.

Alcance, Lo primero son cargo trescientos
cinuenta y un rs. del alcance
de la Cuenta anterior. 351 - 17

Canales. Por canales dadas a varios particu-
lares, resenta y dos r. condonados. 62 - 12

Y. Por el yeso rematado en Joaquin
Santos doscientos y cincuenta . . . 205

Por el importe de 1373 cargas de
tierra a cuartillo de real doscientos
noventa y tres r. con veinte y cinco
ms. 293 - 25

Haber del De las 46,236 fanegas de sal a diez ms.
año de 1829, 1.º v.º 3010 - 20
Bajas por la mitad del corte
del entroje 6865 - 04
Liquido 6345 - 16
7058 02



Plana del
año 1850

De las 53,942 fanegas de sal		
a diez mrs. s. v.	158 65-10	
Pagos por la mitad de m		Líquido 6662-25
entrega y medicion	5920 2-19	Suma 13720-27

Sumar las partidas del cargo tiene
mil quinientos, diez y siete cientos veinte
y siete mrs., y para
ello son en data las partidas siguie
ntes.

Data

Censos. Pagados por aditos a D. Saturnino Monto.
por s. de Arco n.º 1.º 165
Y. A la comunidad de Bigidas de Victoria 150
n.º 2.º
Y. A las monjas de Muxenda n.º 3.º 110
Y. Al Capellan de Sarracento n.º 4.º 1320
Y. Al Organista por su salario n.º 5.º 264
Y. Pagados a Pablo Santos por el convite a los
voluntarios, y fueron a la raya n.º 6.º 200
Y. Al Julian Gonzalo por los reconocimientos de
sales n.º 7.º 038
Y. Al Excmo Guineo n.º 8.º 090
Y. Al Excmo Ortega n.º 9.º 24
Y. Al Excmo Aguirre por los representaciones p.
su Magestad unas treinta y otra veinte y cuatro 54
Y. Entregados p.º pago de costas del pleito contra los
defraudadores, el Marqués y Calisto Ming n.º 10 650
Y. Remitiendo en letras al Excmo Sr. Agente en
la corte de esta Comunidad p.º pagar las costas
onza de gratificaciones, en virtud de su Magestad 1280
Suma 4345

Por el corte suplido en los agasajos, q. expre-
sa el papel n.º 11. 360

Por el corte de las reformas de las
obras del Puente de la Cadena, subida
de la Outema, y en el arco de la distri-
bucion de las mueras, segun todo resul-
ta de la razon n.º 12 y papel n.º. 322

Censo. A.D. Gabriel de Ochazco, por su re-
dito n.º 13 660

Por el importe del gasto hecho p.
sacar la Tierra Buena n.º 15. 956 - 25 ½

Molito. Por su salario n.º 16 700

Portes de cartos y papel 23 - 08 ½

Existencias. Quedan en caja de esta Adminis-
tracion cinco mil cuatrocientos cu-
arenta y dos r. y veinte y cinco
mar, y se sacan al margen 5442 - 25

Suma Total 13309 - 25

Suma la Data hace mil tres
cientos noventa r. con veinte y cinco mar,
y siendo el cargo hace mil setecientos
veinte, con veinte y siete mar, resultan
en favor de la Comunidad cuatro cien-
tos once r. con dos mar, salvo error,
u omision.

Cargo 13720 - 27

Data 13309 - 25

En favor de la Comunidad 00411 - 02

Nota. Alla vuelta

Se advierte p.^a consentimiento de la Junta
y. ademas de las existencias de dha. Admini-
stracion, queda tambien la cantidad de nueve
cientos setenta y dos p.^a del Fecoyo del año de 1830.

Ana. y Julio 4, de 1831. Gabriel de Hecaran.

Los Ynfraescritos Revisores nombrados por
la Comunidad, hemos visto y reconocido dete-
nidamente las Cuentas adjuntas, y las halla-
mos arregladas, a excepcion de la partida de
trecientos treinta y dos p.^a y con titulo
de reposicion en el Puente nuevo recarga
a dha. Comunidad p.^a entera, debiendo ser
por mitad segun se hizo con la obra p.^a,
y p.^a noticia de la Comunidad debemos adver-
tir, q. los Caudales existentes son 5442 p.^a y
25 mrs., p.^a la plana de la Junta: por el Fec-
oy. 970. y ambas partidas suman la
de 6412 p.^a y 25 mrs. y se hallan en la
caja p.^a de la Administracion, y ademas
411 p.^a y 2 mrs. en poder de d. Gabriel de
Hecaran, p.^a manera q. todo hace la canti-
dad de seis mil ochocientos veinte y tres p.^a
con veinte y siete mrs. Ana. y de Julio de
1831. Lorenzo M.^a de Salazar. Manuel
Jesús Argueta.

Como Secretarios de la Junta de
Buenos cosecheros de estas Granjas



de Sal: Certifico, q. la cuenta original
por donde se ha pasado a este libro la anterior,
fue presentada en Junta Gral de once de
Julio de su correspondiente año, aprobada y
mandada pasar a él; lo q. cumplió, siendo
en un todo conforme a aquella, q. he recordado
los pres. Diputados: y lo firmo.

Don Adrian de Herrera

